



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 129 del 17 de abril de 2017,
del Colegio República de Chile
DECRETO ALCALDICIO N° 5309.- /
Monte Patria, 21 de abril de 2017.

- VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 129 del 17 de abril de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

- DECRETO: 1.- **APRUEBESE** PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de DOCENTE DE AULA REEMPLAZANTE, en el
- Colegio o Escuela : COLEGIO REPUBLICA DE CHILE.
Ciudad o Localidad : MONTE PATRIA
Nombre : **DANIEL ROBINSON BOLADOS CORTES.**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : PROFESOR DE ESTADO EN EDUC. GENERAL BASICA.
- 2.- Período de la prórroga : 13 de abril de 2017 hasta el 12 de mayo de 2017, y/o
Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad de la prórroga : CONTRATA.
- 4.- ~~Motivo de la prórroga~~ : Ord. N° 129 del 17 de abril de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 5.- Jornada ordinaria : 38 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BASICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Barbara Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



Robinson Larente Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.